INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 07/2.025

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, departamento de Misiones – Republica del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N.º) 459923.
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía 07 "Adquisición de artículos de limpieza"
- Sistema de Adjudicación: Por el Ítems.
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55 inc. b
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 341 – 354 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 06 de marzo, con hora de apertura 08:15 hs; en el cual se presentó 1 (un) solo oferentes. Se dio participación avalados en la Resolución 483/2021.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.
En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,
los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta,
para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.
A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Junior Arguello

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.° 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.° 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

a. El o las actas de apertura de ofertas;
b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
j. La fecha y lugar de elaboración; y
k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
1. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Distribuidora Los Andes S.R.L	**Si**	**Si**	**Si**	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes. **Monto total de Oferta:** 32.828.500. **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada con certificación de firma.

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe Nº	Muestras	Inscripto
Distribuidora Los Andes S.R.L	33	N/A	N/A	Registro de proveedor

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se corroboro que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * Gestión Ambiental - SDT *

❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

❖ Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	**Distribuidora Los Andes S.R.L** Yency Esteher Pérez de Maidana Denis Nicolas Pérez Arguello	Constancia N.° 7322665 - 7322659		

- Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargado del Ministerio de Economía y Finanzas (https://www.paraguay.gov.py/).

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * Gestión Ambiental - SDT *

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional					
Items	**Nombre de Empresa**	**Monto de Oferta**	**Margen – 40%**	**Margen+Precio**	**Certificado N.°**
	Distribuidora Los Andes S.R.L				
1	Desodorante de ambiente en aerosol	14.500	5.800	20.300	No presenta
2	Hipoclorito de sodio al 4%	10.000	4.000	14.000	No presenta
3	Papel higiénico doble hoja - 30m x 10 cm - 8 rollos	13.000	5.200	18.200	No presenta
4	Bolsa para basura de 200 litros	10.500	4.200	14.700	No presenta
5	Bolsa para basura de 40 litros	6.000	2.400	8.400	No presenta
6	Alcohol al 70% tapa rosca	19.500	7.800	27.300	No presenta
7	Insecticida en aerosol mata todo tipo de insectos de 300 ml.	26.000	10.400	36.400	No presenta
8	Trapo de piso	11.000	4.400	15.400	No presenta
9	Desodorante de ambiente líquido 5 LT	27.000	10.800	37.800	No presenta
10	Rastrillo - Diente de Plastico	40.000	16.000	56.000	No presenta
11	Rastrillo - Diente de Metal	35.000	14.000	49.000	No presenta
12	Escoba de poliamida con mango de madera	30.000	12.000	42.000	No presenta
13	Desodorante para inodoro/mingitorio - pastilla	6.000	2.400	8.400	No presenta
	Escurridor de doble goma para piso de 60 cm, mango de madera forrada	45.000	18.000	63.000	No presenta
Observación: al corroborar en la página http://www.vue.org.py/, se observó que el oferente no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. A ser el único oferente y que dicho certificado no es motivo de descalificación se prosigue la evaluación.					

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: Distribuidora Los Andes S.R.L
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple – Pag 01 al 03
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma)	Cumple – Pag 06 al 07
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social **(**).**	Cumple – Pag 13
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**).**	No se visualiza en la página del VUE
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple – Pag 08
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente **(**).**	Cumple – Pag 09
7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	Cumple – Pag 05
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*).**	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(*).**	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*).**	N/A
8.2 Oferentes Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple – Pag 10 al 28
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple – Pag 32 al 33

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES - Gestión Ambiental - SDT -

Junior Arguello

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Pag 30 al 31
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple – Pag 22 al 28
8.3 Oferentes en Consorcio	
1.Cada Integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los Documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. .**(*)**	N/A
2.Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	N/A
3.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)** • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
4.. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)** • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de sobres: no han realizados ninguna observacion.

Se toma la oferta más baja del oferente Distribuidora Los Andes S.R.L para su evaluación:

Análisis de Precios:

Oferente "Distribuidora Los Andes S.R.L"				
N°	**Descripción**	**Precio referencial**	**Precio ofertado**	**Variación**
1	Desodorante de ambiente en aerosol	15.000	11.400	-24,0%
2	Hipoclorito de sodio al 4%	11.500	9.000	-21,7%
3	Papel higiénico doble hoja - 30m x 10 cm - 8 rollos	13.900	11.000	-20,9%
4	Bolsa para basura de 200 litros	14.500	10.900	-24,8%
5	Bolsa para basura de 40 litros	9.100	7.000	-23,1%
6	Alcohol al 70% tapa rosca	19.550	14.800	-24,3%
7	Insecticida en aerosol mata todo tipo de insectos de 300 ml.	32.050	24.100	-24,8%
8	Trapo de piso	14.250	11.000	-22,8%
9	Desodorante de ambiente líquido 5 LT	28.000	22.000	-21,4%
10	Rastrillo - Diente de Plastico	43.700	35.000	-19,9%
11	Rastrillo - Diente de Metal	42.000	34.000	-19,0%
12	Escoba de poliamida con mango de madera	46.395	35.000	-24,6%
13	Desodorante para inodoro/mingitorio - pastilla	6.900	5.300	-23,2%
14	Escurridor de doble goma para piso de 60 cm, mango de madera forrada	49.000	37.084	-24,3%

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ - Gestión Ambiental - SGA

- **Decreto N.° 2264/24 - Art. 77 "Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas"**

Se ha solicitado a la firma Distribuidora Los Andes S.R.L documentos de carácter formal. Fue remitido al correo electrónico declarado en el formulario de ofertas losandessrl@hotmail.com en fecha 11/03/2025, 07:38 horas.

Solicitud de documentos de carácter formal

San Ignacio Guazu <sanignacioguazu.uoc@gmail.com>
para losandessrl

de: **San Ignacio Guazu** <sanignacioguazu.uoc@gmail.com>
para: losandessrl@hotmail.com
fecha: 11 mar 2025, 7:38
asunto: Solicitud de documentos de carácter formal
enviado por: gmail.com

1 archivo adj

los andes.pdf

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446 | Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
078223 2581 | municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

San Ignacio Guazú – Misiones, 11 de Marzo de 2025.-

Señores:
Distribuidora Los Andes S.R.L.
Presente

REF.: Solicitar documento de carácter formal. **ID N.° 459923**
Correo Electrónico: sanignacioguazu.uoc@gmail.com
Teléfono: 0782.232446.-

En representación del Comité Evaluador de la Municipalidad de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones, en tiempo y forma, y en todo, me dirijo a Usted a fin de solicitar documentaciones de carácter formal.

Documentos de carácter Formal según se encuentra estipulado en el Pliego de Bases y condiciones.

Capacidad Financiera.

Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2021-2022-2023 (para Contribuyente del IRE General).

Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en adquisición de Artículos de Limpieza con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 1(Uno) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2024.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Recalcar que en el Formulario de Oferta presentado por vuestra empresa ha declarado bajo fe de juramento *"Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos."* en el *"inc b) "Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado."* en ese sentido se da un plazo de 24 hs (fecha y hora límite: 12/03/2.025 – 23:59 hs) para la presentación de dichos documentos, la recepción se realizará por mismo método bajo correo electrónico (sanignacioguazu.uoc@gmail.com).

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Lic. Alfredo Vera Martínez
Comité Evaluador

Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * Gestión Ambiental - SDT *

Junior Arguello

Respuesta a la aclaración: el Oferente **Distribuidora Los Andes S.R.L** ha respondido en tiempo y forma a través del correo electrónico, en fecha 12 mar 2025, 17:21

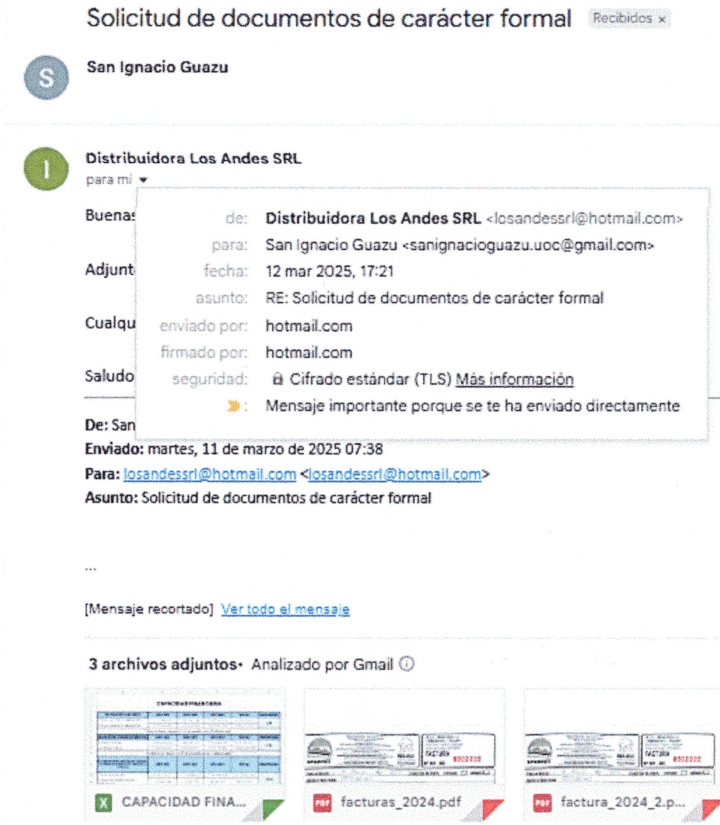
Solicitud de documentos de carácter formal Recibidos ×

San Ignacio Guazu

Distribuidora Los Andes SRL
para mi

de: Distribuidora Los Andes SRL <losandessrl@hotmail.com>
para: San Ignacio Guazu <sanignacioguazu.uoc@gmail.com>
fecha: 12 mar 2025, 17:21
asunto: RE: Solicitud de documentos de carácter formal
enviado por: hotmail.com
firmado por: hotmail.com
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información
Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

Buenas
Adjunt
Cualqu
Saludo

De: San
Enviado: martes, 11 de marzo de 2025 07:38
Para: losandessrl@hotmail.com <losandessrl@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de documentos de carácter formal

...

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

3 archivos adjuntos · Analizado por Gmail

CAPACIDAD FINA... facturas_2024.pdf factura_2024_2.p...

Teniendo en cuenta la respuesta remitida prosigue la evaluación del oferente.

Análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas según el PBC. –

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Oferente: Distribuidora los Andes S.R.L
1	Desodorante de ambiente en aerosol	Ver Plantilla del Producto en el SICP	Cumple
2	Hipoclorito de Sodio al 4% - 5 litros	Hipoclorito de sodio al 4% bidón de 5 litros	Cumple
3	Papel higiénico doble hoja - 30m x 10 cm - 8 rollos	Papel Higiénico Premium Doble Hoja x 8 unidades Neutro de 30 metros x 10 centímetros Super Suave picoteado y texturado con 100% de Celulosa Virgen.	Cumple
4	Bolsa para basura de 200 litros	Ver Plantilla del Producto en el SICP	Cumple
5	Bolsa para basura de 40 litros	Ver Plantilla del Producto en el SICP	Cumple
6	Alcohol al 70% tapa rosca - 1 litro	Alcohol al 70% tapa rosca - 1 litro	Cumple
7	Insecticida en aerosol mata todo tipo de insectos de 300 ml.	Insecticida mata todo en aerosol de 300 ml	Cumple
8	Trapo de piso	Ver Plantilla del Producto en el SICP	Cumple
9	Desodorante de ambiente líquido 5 LT	Desodorante de ambiente liquido bidón de 5 litros fragancias a elegir por la convocante	Cumple
10	Rastrillo - Diente de plástico	Rastrillo diente de plástico para rastrillaje, con 20 dientes o mas con mango de madera	Cumple
11	Rastrillo - Diente de metal	Rastrillo metálico fija para rastrillaje, con 20	Cumple

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ - Gestión Ambiental - SDT - SEMAPA

		dientes o más con mango de madera	
12	Escoba de poliamida con mango de madera	Escobillón de Nylon doble barrido con mango de madera	Cumple
13	Desodorante para inodoro/mingitorio - Pastilla	Pastilla aromatizante para inodoro de 40 gramos	Cumple
14	Escurridor de doble goma para piso de 60 cm, mango de madera forrada	Escurridor de doble goma para piso de 60 cm con mango de madera forrada	Cumple

Según los documentos corroborados el oferente **Cumple** los las Especificaciones Técnicas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

CAPACIDAD FINANCIERA

RATIOS DE LIQUIDEZ	Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL	Promedio
TOTAL, ACTIVO CORREINTE:	3.317.069.455	3.833.962.280	3.247.387.076	10.398.418.811	1,50
TOTAL, PASIVO CORRIENTE:	2.729.636.683	2.387.415.481	1.815.681.560	6.932.733.724	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años					
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	**Año 2021**	**Año 2022**	**Año 2023**	**TOTAL**	**Promedio**
PASIVO TOTAL:	4.046.033.526	3.083.062.131	2.153.848.210	9.282.943.867	0,50
ACTIVO TOTAL:	6.836.548.666	6.249.690.717	5.577.179.401	18.663.418.784	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años					
Ratios de rentabilidad utilidad o perdidas después de impuesto capital	**Año 2021**	**Año 2022**	**Año 2023**	**TOTAL**	**Promedio**
TOTAL, INGRESO:	23.699.775.077	17.426.988.413	7.592.099.874	48.718.863.364	52,49
Utilidad después del Impuesto:	327.048.188	357.307.774	243.867.475	928.223.437	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo					

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2021-2022-2023 (para Contribuyente del IRE General).	Cumple Pag 01 al 17 - Aclaraciones
Formulario 501 de 3 (tres)n años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes de IRE simple).	N/A
Formulario 104 de los 3(tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes de la Rentra Personal.)	N/A
IVA General de los 3(tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General).	N/A

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en adquisición de Artículos de Limpieza con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 1**(Uno)** años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **2024. Cumple con el requisito requerido.**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Pag 01, 02
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple Pag

Capacidad Técnica

No aplica.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Criterios de desempate de ofertas

No Aplica

Se concluye que el **oferente Distribuidora Los Andes S.R.L**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación" inc. 2:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
Distribuidora Los Andes S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **Distribuidora Los Andes S.R.L,** por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de **Gs 32.828.500** (Guaraníes: treinta y dos millones ochocientos veinte y ocho mil quinientos) IVA incluido.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Alfredo Vera Martínez
Comité Evaluador

Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES - Gestión Ambiental -

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
7322659
7322659

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DENIS NICOLAS PEREZ ARGÜELLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1422244, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Mar 10, 2025 11:02 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c61eaaa7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7322659&codigo_seguridad=c61eaaa7

Junior Argüello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
7322659
7322659

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Mar 10, 2025 11:02 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c61eaaa7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7322659&codigo_seguridad=c61eaaa7

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
7322665
7322665

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que YENZY ESTHER PEREZ DE MAIDANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1216803, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Mar 10, 2025 11:03 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **fff602a6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7322665&codigo_seguridad=fff602a6

Junior Arguello

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
7322665
7322665

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Mar 10, 2025 11:03 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **fff602a6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7322665&codigo_seguridad=fff602a6

Lumix Argüello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU